

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2013-00102-00

Armenia Quindío, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al poder especial otorgado por la codemandada MARIA ALBA BETANCOURT SALAZAR, se le reconoce personería a la Abogada LINA MARCELA ARIAS CRUZ, para que actúe en nombre y representación de la parte demandada antes referidas, pero solo para los efectos de presente auto.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, ordenándose el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y a que la fecha dicha medida aun continúa vigente, se ordena que, a través del Centro de Servicios, se expida y se remita el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia (pág. 24 del cuaderno principal), con el fin de que se proceda al levantamiento de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° <u>184</u> DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27e5b64c6e43e43330bd4c6542aac0f0be723dfb283d55e994dae45f5c57bdf**

Documento generado en 02/11/2021 09:34:13 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>